



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A. procesó exitosamente la solicitud asociada al producto de Garantía Bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías Bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto

escaneando el código QR que aparece en el documento, o digitando el código alfanumérico (Documento No.) que aparece el texto de la Garantía Bancaria en el campo "Id. del documento" en el sitio web "AutenticSign" de Certicámara, quien ha sido contratado por Bancolombia S.A. para la verificación en línea de las Garantías. Esta página web es administrada por Certicámara y se regirá por los términos y condiciones de la misma.

A través del siguiente enlace podrás encontrar la opción ingresar al sitio web "AutenticSign" de Certicámara:

[AutenTIC Sign](#)

Si tienes inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación puedes comunicarte al correo electrónico serviciostrade@bancolombia.com.co en donde recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S. A.

Si tiene alguna inquietud sobre su operación no dude en comunicarse con las líneas de Comercio Internacional: Medellín (4)2518188, Bogotá (1)2326520, Cali (2)5540522, Cartagena (5)6653009, Barranquilla (5)3618820, Línea Nacional: 018000910090, por la opción 2. También puede dirigir sus inquietudes al correo serviciostrade@bancolombia.com.co



Garantía Bancaria Independiente a Primer Requerimiento

GARANTÍA No. 10070004888

FECHA DE EMISIÓN: 11.06.2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 11.06.2026 hasta 30.05.2027

IMPORTE DE LA GARANTÍA: COP 143,000,000.00. (Ciento cuarenta y tres millones de pesos moneda colombiana).

GARANTE: BANCOLOMBIA S.A., NIT 890.903.938-8

ORDENANTE: Coolwater Capital LLC 1222 S. Naylor Ct Salt Lake City, UT 84105 USA.

BENEFICIARIO: Corporación Ruta N Medellín, Calle 67 No.52-20, piso 2, Torre A, Aranjuez Medellín, Antioquia 055428, Colombia.

RELACIÓN SUBYACENTE: Contrato número 202600088 de prestación de servicios para la estructuración e implementación de un Programa de Desarrollo del Ecosistema de Venture Capital en Medellín, con componentes de formación y articulación entre los actores de este, en el marco del programa 'Medellín Venture Capital de la Corporación Ruta N.'

Primera. Como GARANTE, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al BENEFICIARIO cualquier importe hasta por el IMPORTE DE LA GARANTÍA arriba indicado contra la presentación del requerimiento conforme del BENEFICIARIO, en la forma de presentación indicada en la cláusula tercera.

Segunda. Si hasta el día de vencimiento de la GARANTÍA arriba indicado el BENEFICIARIO no hubiere realizado la presentación conforme de los documentos mencionados en la cláusula tercera para requerir el pago de esta GARANTÍA, cesará toda obligación del GARANTE en lo pasado y para el futuro y la GARANTÍA quedará totalmente extinguida y cualquier requerimiento de pago después de esa fecha no tendrá efecto alguno. En ningún caso la responsabilidad del GARANTE ante el BENEFICIARIO excederá el IMPORTE DE LA GARANTÍA.

Si tiene alguna inquietud sobre su operación no dude en comunicarse con las líneas de Comercio Internacional: Medellín (4)2518188, Bogotá (1)2326520, Cali (2)5540522, Cartagena (5)6653009, Barranquilla (5)3618820, Línea Nacional: 018000910090, por la opción 2. También puede dirigir sus inquietudes al correo serviciostrade@bancolombia.com.co



Tercera. Para requerir el pago de la GARANTÍA el BENEFICIARIO deberá presentar en papel y en cualquier sucursal del GARANTE en Colombia a más tardar en la fecha de vencimiento de la GARANTÍA y en el horario bancario corriente de atención al público (9:00am a 4:00pm), los siguientes documentos:

i. Original del requerimiento de pago por escrito firmado por un representante legal del BENEFICIARIO indicando el número de esta GARANTÍA y declarando que el ORDENANTE incumplió las obligaciones de la RELACIÓN SUBYACENTE, la forma en que han sido incumplidas dichas obligaciones y el importe de la GARANTÍA reclamado.

ii. Original del documento que acredite la existencia y representación legal del BENEFICIARIO vigente, con una emisión inferior a 90 días.

Cuarta. Cuando el GARANTE determine que el requerimiento de pago de la GARANTÍA es conforme, pagará el importe requerido por EL BENEFICIARIO dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a tal determinación, de acuerdo con las instrucciones que el beneficiario otorgue para recibir el pago.

Quinta. EL BENEFICIARIO no podrá transferir esta GARANTÍA o cualquier suma a la que tenga o pueda tener derecho en virtud de la misma.

Sexta. Esta GARANTÍA está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Revisión 2010, Publicación 758 de la ICC – URDG758.

Séptima. Las obligaciones derivadas de la presente garantía, incluso aquellas respaldadas en moneda extranjera, se pagarán en moneda legal colombiana, a la TRM del día del pago de conformidad con la normatividad cambiaria vigente.

Octava. Toda mención relativa a la RELACIÓN SUBYACENTE es solamente para información y no conlleva ningún compromiso ni responsabilidad del GARANTE en relación con dicha RELACIÓN SUBYACENTE.



Para constancia se firma el presente documento a los 11 días del mes de junio de 2026.

Juan Felipe Vásquez Fernández
C.C. 94.416.378 de Cali
Apoderado Especial, Bancolombia S.A.



Documento No.
52b9a976-1ac2-451e-a745-744c24236c8f

Creado el:
11/06/2026 05:15 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

4 Páginas